



MAR DEL PLATA, 28 de diciembre de 2020.

VISTO el Expediente N° 1-11563/2020 caratulado "CUMB, Reparación de techos de Sector 1 y de frente integral", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento realiza la Solicitud de Bienes y Servicios No.46/2020 incluyendo las especificaciones y la documentación técnica pertinente.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Pública según Decreto 1023/01, Artículo 25°, Inciso a).

Que a tales efectos se llamó a Licitación Pública Nº 5/2020.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura de fecha 01/12/2020 con la presentación de DOS (2) ofertas.

Que se realizó el Cuadro Comparativo de ofertas y se dió traslado al solicitante.

Que el Departamento de Mantenimiento considera que ambas ofertas son lejanas en demasía a los valores estimados en el presupuesto original para la tarea a realizar y recomienda desestimar el llamado licitatorio, para realizar uno nuevo en fechas de 2021.

Que dicho área técnica deja constancia que las cubiertas donde deberán ser realizadas las tareas no se encuentran en estado crítico y que podrá postergarse ésta necesidad por el plazo de unos meses.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Pública 5/2020, para la adquisición de los siguientes items:

Renglón 1. Detalle: Por la provisión de materiales, mano de obra y logística para la reparación de techos de Sector 1 CUMB y de frente integral.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 27/2020

Renglón 1 Estado:Fracasado

Importe total adjudicado \$ 0,00

ARTÍCULO 3°.- Declarar sin efecto la Licitación Pública N^{o} 5/2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 3965